

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO

Acuerdos PCSJA19 – 11335 y PCSJA20 – 11483

Bogotá D.C., 14 de noviembre de 2020

Ref.- Ordinario No. 13-2013-751

Con fundamento en el art. 317 del C.G. del P. se requiere al interviniente *ad excludendum* para que en el término de 30 días, so pena de terminar su intervención por desistimiento tácito de cumplimiento a lo ordenado por el despacho en auto de fecha 4 de marzo de 2020. Secretaria proceda a controlar el termino citado vencido ingrese para adoptar la decisión que corresponda.

Póngase en conocimiento a la curadora *ad litem* de las personas indeterminadas que el demandante aportó en debida forma, la demanda junto con los correspondientes anexos para los fines pertinentes.

Notifíquese y cúmplase,

RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

Bogotá, D.C., 15 de octubre de 2020 _Notificado por
anotación en Estado No. 34 de esta misma fecha.

Edicson Manuel Linares Mendoza

SECRETARIO